REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-0205-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Precise el domicilio de los extremos de la litis (art.82, numeral 2 del C. G de P).

Del escrito subsanatorio apórtense las copias de rigor de conformidad a lo establecido en el artículo 89 ib.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

providencia anterio (1747) notifica por anotación en estado No <u>047</u> V <u>R HAR. 2</u> a las 8:00 A.M.